

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE CONSTITUCION DE
"FURGO CAB
TRANSPORTES S.A."**

Se comunica al público que "FURGO CAB TRANSPORTES S.A." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 20 de Marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-C-DIC-306 de 10 de Abril del 2001.

- 1.- **DOMICILIO:** Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay.
- 2.- **DURACION:** 30 años, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL SUSCRITO:** MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 1.200 acciones ordinarias de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: "prestar el servicio público de transporte estudiantil dentro del cantón Cuenca".
- 5.- **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Directorio, Presidente y Gerente. Ejerce la representación legal el Gerente.

Cuenca, Abril 10 del 2001
Dra. Verónica Vázquez L.
SECRETARIA ABOGADA

COMPAÑÍAS
**ACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA
DEL PLAZO
DE AUMENTO
DE REFORMAS
SOCIAL DE
RA BARRERA
DA."**

que "DISTRIBUIDORA prorrógó su plazo de vital en 320 dólares de América y reformó su pública otorgada ante en Cuenca el 17 de Abril por la Superintendencia Resolución No. 01-C- 2001.

TROCIENTOS DOLA- UNIDOS DE AMERICA paciones de un dólar América cada una. n es de 25 años conta- ción de la escritura de registro Mercantil. 23 del 2001 Vázquez L. ABOGADA

RESOLUCION No. 01-C-DIC-344

**EDGAR COELLO GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. 00.Q.ICI.012 de 6 de Julio del 2000, la Superintendencia de Compañías, expidió las normas para la calificación y registro de las personas naturales, jurídicas y asociaciones que ejercen actividades de avalúo y peritaje;

QUE, el Arq. Fernando Vintimilla Alvarez, ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución referida en el considerando anterior, lo cual ha sido corroborado por el Departamento de Intervención y Control, mediante Informe No. 221-IC-IC de 24 de Abril del 2001;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de Noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR al Arq. Fernando Vintimilla Alvarez, para que pueda ejercer actividades de avalúo y peritaje en las empresas sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Arq. Fernando Vintimilla Alvarez, publique por una sola vez la presente Resolución, en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de esta Superintendencia inscriba al Arq. Fernando Vintimilla Alvarez en el Registro Nacional de Avaluadores y Peritos; el correspondiente certificado de inscripción se otorgará una vez que se haya cumplido con el requisito establecido en el artículo anterior.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 24 de abril del 2001.